

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUSTITUTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHÍCULOS AMBULANCIA PARA CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA NORTE Y NORDESTE DE JAÉN Y DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN-JAÉN SUR, CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN. (EXPTE. P.A. 713/2026)

La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa para este expediente con fecha 02 de julio de 2026.

Atendidas las incidencias puestas de manifiesto por la Asesoría Jurídica en su informe 2026/50 de fecha 10 de julio de 2026, se procede a emitir esta Memoria Justificativa Sustitutiva.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto el arrendamiento de vehículos ambulancias, disponiendo, las mismas de las características técnicas y específicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente. La denominación de los bienes a contratar y su estructura en lotes, se detalla a continuación:

LOTE 1: Arrendamiento y mantenimiento AMBULANCIA TIPO A1 hasta 30.000 km

LOTE 2: Arrendamiento y mantenimiento AMBULANCIA TIPO A1 hasta 60.000 km

LOTE 3: Arrendamiento y mantenimiento AMBULANCIA TIPO A1 hasta 75.000 km

LOTE 4: Arrendamiento y mantenimiento AMBULANCIA TIPO C hasta 30.000 km

LOTE 5: Arrendamiento y mantenimiento AMBULANCIA TIPO C hasta 60.000 km

LOTE 6: Arrendamiento y mantenimiento AMBULANCIA TIPO C HASTA 75.000 km

LOTE 7: Exceso de kilómetros

2. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Servicio de Urgencias de Atención Primaria Distrito DS JAÉN y JAÉN SUR, DS JAÉN NORTE Y DS JAÉN NORDESTE (SUAP), tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a urgencias dando respuesta a las demandas y expectativas de los ciudadanos, para ello tiene que dotarse de material apropiado y adecuado, para poder cumplir sus objetivos, así como proteger a su personal en las tareas encomendadas. Siendo por ello imprescindible la adecuada provisión de los suministros y servicios que le dan soporte.

El transporte sanitario en general, y más concretamente el transporte sanitario urgente, tiene por objeto el prestar una asistencia y un traslado sanitario terrestre eficaz, que limite y mejore las lesiones y patologías sufridas con motivo de accidente y/o enfermedad, logrando un alto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 1/19	



grado de satisfacción del paciente, para lo que se precisa contar con el tipo de ambulancia y personal adecuado para cada circunstancia, a fin de garantizar la seguridad del paciente, hecho que irá en consonancia con la utilización de los medios adecuados.

Para que los órganos gestores antes relacionados puedan prestar de forma adecuada el servicio de transporte sanitario urgente, incluido en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.1. y 6 del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, necesitan disponer de los siguientes vehículos, que serán conducidos por personal propio con titulación en emergencias sanitarias:

ÓRGANO GESTOR	TIPO DE AMBULANCIA A1 (Nº vehículos)			TIPO DE AMBULANCIA C (Nº vehículos)		
	30.000 KM	60.000 KM	75.000 KM	30.000 KM	60.000 KM	75.000 KM
AGSNJ						1
						1
					1	
DJ/DJSUR			1			
		1				
			1			
				1		
AGSNEJ	2					
TOTAL	5			4		

Las características técnicas de cada uno de los vehículos se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

4. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN CONJUNTA DE LOS SIETE LOTES DEL CONTRATO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 2/19	



El contrato está formado por 7 lotes:

El objeto de la contratación es el suministro mediante arrendamiento de nueve vehículos ambulancias, de dos tipologías diferentes A1 y C, que componen los lotes 1 a 6. Los tres primeros lotes para el tipo de ambulancia A1 con un kilometraje anual previsto de 30.000 km, 60.000 km y 75.000 km, respectivamente. Los lotes 4 a 6 para el tipo de ambulancia C con un kilometraje anual previsto de 30.000 km, 60.000 km y 75.000 km, respectivamente.

Y un séptimo lote que establece el precio por kilómetro adicional en caso de que los vehículos (lotes 1 a 6) superen los límites anuales previstos para cada tipo (30.000 km, 60.000 km o 75.000 km). El exceso de kilómetros total no podrá superar los 135.000 km (calculado sobre un promedio de 3.000 km anuales por vehículo). Con la posibilidad de que los kilómetros no consumidos en un año se podrán acumular y utilizar en los años siguientes del contrato, de ahí la necesidad de que los licitadores oferten por la totalidad.

Aunque la licitación se divide en siete lotes diferenciados —ambulancias tipo A, ambulancias tipo C1 (ambas con sus respectivos promedios de kilometraje previsto) y kilómetros adicionales—, se establece que la adjudicación recaiga en un único contratista.

En definitiva, esta decisión se justifica porque los siete suministros requieren homogeneidad operativa, compatibilidad técnica y una gestión centralizada, con especial relevancia en el uso del lote siete, retribución del exceso de kilometraje, que puede ser utilizado por los diferentes tipos de ambulancia licitados indistintamente y sin límite diferenciado para los lotes, estando únicamente condicionado por el kilometraje total previsto para dicho lote (135.000 km para toda la ejecución del contrato). La separación entre distintos adjudicatarios podría generar diferencias en la calidad asistencial, problemas de coordinación, incompatibilidades en el equipamiento y dificultades en la gestión del kilometraje y del mantenimiento de la flota.

La adjudicación conjunta garantiza un único responsable operativo, un mantenimiento uniforme, una gestión coherente del kilometraje y una prestación del servicio continua y coordinada. Por ello, conforme al artículo 99.3 de la LCSP, se motiva que la adjudicación de los siete lotes deba realizarse a un único licitador.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 60 meses, no contemplándose período de prórroga.

6. CPV

Código CPV: 34114121-3

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 3/19	



Criterio	Subcriterio	Descripción	Puntuación máxima
Plan de mantenimiento (máximo 15 puntos)	Infraestructura y mantenimiento	Medios propios o concertados para el mantenimiento: localización, superficie, capacidad operativa, personal técnico, instalaciones y plataforma tecnológica.	5 puntos
	Indicadores de calidad: gestión de averías	Indicadores sobre incidencias técnicas: tiempos de respuesta, sustitución de ambulancias por averías y revisiones.	5 puntos
	Planes de contingencia	Medidas de actuación ante incidencias: sustitución de vehículos por avería o mantenimiento programado (ITV u otros).	5 puntos
Aprovechamiento del espacio (máximo 4 puntos)	Optimización del espacio	Optimización del espacio asistencial para material (colchón de vacío, inmovilización, mochilas, tabla larga, etc.) y sistemas auxiliares (portaguantes, almacenamiento).	4 puntos
Suelo y paneles interiores (máximo 5 puntos)	Revestimiento	Características del revestimiento interior de las paredes. Propiedades antideslizantes del suelo, facilidad de lavado, así como disposición para que se minimice la acumulación de suciedad.	5 puntos
Mobiliario (máximo 16 puntos)	Diseño y funcionalidad	Ergonomía que facilite el acceso y el aprovechamiento que atienda la realización de procedimientos técnicos.	4 puntos
	Seguridad	Mecanismos de bloqueo para evitar aperturas accidentales, materiales no inflamables, sistemas de sujeción, resistencia al movimiento.	4 puntos
	Calidad de los materiales	Facilidad de limpieza, resistencia a impactos.	4 puntos
	Adaptabilidad y personalización	Posibilidad de reconfigurar espacios según necesidades.	4 puntos

7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 60 PUNTOS)

7.2.1. Proposición económica (Máximo 30 puntos)

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 4/19	



Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo. El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$[30 * (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta de la propuesta que se valora})]$

7.2.2. Criterios técnicos evaluables mediante fórmulas (Máximo 30 puntos)

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Plazo de sustitución de vehículos por accidente, incendio, robo u otra causa	Plazo de sustitución de vehículos por accidente, incendio, robo u otra causa que suponga una inmovilización superior a 15 días hábiles: • ≤ 9 días hábiles: 1 punto • ≤ 7 días hábiles: 2 puntos • ≤ 5 días hábiles: 3 puntos • ≤ 3 días hábiles: 4 puntos • ≤ 1 día hábil: 5 puntos	5 puntos
Camilla	Se otorgará la máxima puntuación a la camilla de menor peso. El resto de ofertas se valorará siguiente la fórmula: $Pca = 5 * (\text{peso menor en kg} / \text{Peso de la oferta a valorar})$	5 puntos
Aumento de kilometraje anual estimado	Se otorgarán 0,5 puntos por cada 500 km de kilometraje anual estimado para cada uno de los vehículos. De tal manera que: 500 km anuales por vehículo son 0,5 puntos 1.000 km anuales por vehículo son 1 punto 1.500 km anuales por vehículo son 1,5 puntos 2.000 km anuales por vehículo son 2 puntos 2.500 km anuales por vehículo son 2,5 puntos 3.000 km anuales por vehículo son 3 puntos 3.500 km anuales por vehículo son 3,5 puntos	3,5 puntos
Aumento de kilometraje adicional total	Se otorgará 0,5 puntos por cada 2.000 km adicionales a los 135.000 km previstos para la duración total del contrato. De tal manera que: 2.000 km adicionales son 0,5 puntos 4.000 km adicionales son 1 punto 6.000 km adicionales son 1,5 puntos	3,5 puntos



Criterio	Descripción	Puntuación máxima
	8.000 km adicionales son 2 puntos 10.000 km adicionales son 2,5 puntos 12.000 km adicionales son 3 puntos 14.000 km adicionales son 3,5 puntos	
Consumo de combustible	Según homologación WLTP, se otorgará el máximo de puntos al vehículo de consumo menor medido en L/100 km. El resto de ofertas se valorará según la siguiente fórmula: $(5 * (\text{Menor consumo} / \text{Consumo de la propuesta que se valora}))$	5 puntos
Reducción plazo máximo mantenimiento correctivo	Plazo máximo de mantenimiento correctivo: • ≤ 4 días laborables: 1 punto • ≤ 3 días laborables: 2 puntos • ≤ 2 días laborables: 3 puntos	3 puntos
Plazo de entrega	Plazo de entrega de los vehículos desde la formalización del contrato: • ≤ 3 meses: 1 punto • ≤ 2 meses: 3 puntos • ≤ 1 mes: 5 puntos	5 puntos

7.3. CONDICIONES Y OBSERVACIONES

- El umbral mínimo para continuar en el proceso será del **50% de la puntuación correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor**.
- Las ofertas que incumplan el Pliego de Prescripciones Técnicas serán excluidas.
- Los vehículos deberán ser **nuevos**, no admitiéndose antigüedad previa.
- El adjudicatario deberá garantizar la **disponibilidad de vehículos de sustitución** ante incidencias o mantenimiento.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de la totalidad de los lotes. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios aprobadas y depositadas en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 6/19	



Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

Se han establecido los criterios de solvencia que se reflejan en el Cuadro Resumen del PCAP. Estos criterios son los que habitualmente este órgano de contratación establece para este tipo de contratos y, en todo caso, se trata de criterios contemplados en los artículos 87 y 89 de la LCSP, adecuados para este tipo de contratación.

9. JUSTIFICACIÓN DE PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y DESGLOSE POR COSTES

Con respecto a cada una de la tipología de vehículos contemplados en el expediente, a través de los diferentes lotes, se han considerado los siguientes precios en base a un sondeo de mercado realizado previamente a la realización de esta memoria:

- a) Detallar el importe correspondiente al arrendamiento del vehículo, referido a la realización máxima de 150.000; 300.000 y 375.000 kilómetros, promedio, por cada uno de ellos:

Lote	Concepto (Tipo vehículo)	Precio unidad mes (IVA excluido)	Precio unitario Arrendamiento mes (IVA excluido)	Precio unitario Mantenimiento Mes (IVA excluido)	Unidades (vehículos)	Máximo km anual por vehículo	Kilómetros totales contrato por vehículo
Lote 1	Ambulancia A1 30.000 km	2.115,000000 €	1.586,25 €	528,75 €	2	30.000	150.000
Lote 2	Ambulancia A1 60.000 km	2.230,000000 €	1.672,50 €	557,50 €	1	60.000	300.000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 7/19	



Lote 3	Ambulancia A1 75.000 km	2.290,000000 €	1.717,50 €	572,50 €	2	75.000	375.000
Lote 4	Ambulancia C 30.000 km	3.098,696006 €	2.324,02€	774,67 €	1	30.000	150.000
Lote 5	Ambulancia C 60.000 km	3.193,702204 €	2.395,28 €	798,43 €	1	60.000	300.000
Lote 6	Ambulancia C 75.000 km	3.273,702066 €	2.455,28 €	818,43 €	2	75.000	375.000

- b) Siendo, susceptible, de que el anterior límite de kilómetros tenidos en cuenta a efectos de valoración del arrendamiento pueda sobrepasarse, se ha contemplado un séptimo lote con la dotación presupuestaria precisa para, en su caso, abonar ese exceso de kilometraje, a razón de 0,30 euros por kilómetro (máximo), y para su estimación se ha fijado un promedio de 3.000 kilómetros por vehículo, sin que dicha cifra tenga carácter limitativo para cada uno de ellos.

Lote	Concepto	Precio kilómetro adicional (IVA excluido)	Vehículos	Kilómetros promedio adicionales por vehículo	Importe total kilometraje adicional (IVA excluido)
Lote 7	Kilómetros adicionales	0,30 €	9	15.000	40.500,00 €

- c) Las ambulancias tipo C para soporte vital avanzado dispondrán, como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, del siguiente equipamiento adicional imputando su coste al precio unitario de dichos vehículos. En el siguiente cuadro se desglosa el importe por equipo para el total de la duración del contrato (60 meses):

EQUIPO	IMPORTE C/IVA	NÚMERO VEHÍCULOS TIPO C	IMPORTE TOTAL C/IVA
CARDIOCOMPRESOR AUTOMÁTICO	22.681,45 €	4	90.725,80 €
ECÓGRAFO PORTÁTIL	6.811,39 €	4	27.245,56 €
ANALIZADOR TÉCNICA SECA CARDIOLOGÍA	1.739,38 €	4	6.957,52 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 8/19	



ANALIZADO TÉCNICS SECA LACTATO, GASES	2.087,25 €	4	8.349,00 €
TABLETA	345,00 €	4	1.380,00 €
TOTAL	33.664,47 €	4	134.657,88 €

Siendo el importe unitario mensual por ambulancia de 463,69 € (IVA excluido) y de 561,07 € (IVA incluido) el cuál se encuentra incluido en el precio unidad mes calculado en el apartado 9.a) de esta memoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de contratación asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS// 1.473.288,14 €// IVA excluido, siendo el IVA aplicable un 21%, resultando un total de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS //1.782.678,65 €// IVA incluido.

El valor máximo estimado (IVA excluido) que ha sido calculado, asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS // 1.767.945,77 € //, calculado conforme al presupuesto base de licitación, en base a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

- El tipo de IVA aplicable es del 21%.
- No está previsto posibles prórrogas.
- Se prevé posible modificación de hasta el 20%.

Presupuesto Base de Licitación sin IVA	Presupuesto Base de Licitación con IVA	Prórroga	Modificación (20%)	Valor Estimado del Contrato
1.473.288,14 €	1.782.678,65 €	-	294.657,63 €	1.767.945,77 €

De la información obtenida por este órgano de contratación, se ha considerado un presupuesto base de licitación, IVA incluido, y previsto para un ámbito temporal de 60 meses (5 años) con el siguiente desglose:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 9/19	



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

L O T E	Concepto	Precio unidad mes (IVA excluido)	Precio kilómet ro adicion al (IVA excluid o)	Vehículos	Kilómetros máximos contemplado s por vehículo	Km totales adicion ales por vehícul o	Coste unitario total equipamie nto adicional (IVA excluido)	Coste unitario equipamie nto adicional (IVA incluido)	PBL arrendamien to (IVA excluido)	PBL estimado kilómetros adicionales (IVA excluido)	PBL arrendamien to (IVA incluido)	PBL estimado kilómetros adicionales (IVA incluido)
1	Ambulancia A1 30.000 km	2.115,000000 €		2	150.000				253.800,00 €		307.098,00 €	
2	Ambulancia A1 60.000 km	2.230,000000 €		1	300.000				133.800,00 €		161.898,30 €	
3	Ambulancia A1 75.000 km	2.290,000000 €		2	375.000				274.800,00€		332.508,00 €	
4	Ambulancia C 30.000km	3.098,696006 €		1	150.000		27.281,88 €		185.921,76 €		224.965,33 €	
5	Ambulancia C 60.000 km	3.193,702204 €		1	300.000		27.281,88 €		191.622,13 €		231.862,78 €	
6	Ambulancia C 75.000 km	3.273,702066 €		2	375.000		27.281,88 €		392.844,25 €		475.341,54 €	
7	Kilómetros adicionales		0,30 €	9		15.000				40.500,00 €		49.005,00 €
TOTAL									1.473.288,14 €		1.782.678,65€	

Siendo el desglose del coste de equipamiento adicional para los vehículos ambulancia tipo C el siguiente:

EQUIPO	IMPORTE C/IVA	NÚMERO	IMPORTE TOTAL C/IVA
CARDIOCOMPRESOR AUTOMÁTICO	22.681,45 €	4	90.725,80 €
ECÓGRAFO PORTÁTIL	6.811,39 €	4	27.245,56 €
ANALIZADOR TÉCNICA SECA CARDIOLOGÍA	1.739,38 €	4	6.957,52 €
ANALIZADOR TÉCNICA SECA LACTATO, GASES	2.087,25 €	4	8.349,00 €
TABLETA	345,00 €	4	1.380,00 €
TOTAL	33.664,47 €	4	134.657,88 €

El arrendamiento de los vehículos, contempla la obligación de mantenimiento integral del vehículo, lo que conlleva la necesidad a efectos de presupuestación del contrato indicado, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 298 de la LCSP de contemplar, de forma separada, los importes de arrendamiento y, en su caso, el canon de mantenimiento:

Lote	Tipo Vehículo	Precio Unidad Mes (IVA excluido)	Importe Arrendamiento Mes (IVA excluido)	Canon mantenimiento Mes (IVA excluido)	Unidades
1	Ambulancia A1 30.000 km	2.115,000000 €	1.586,25 €	528,75 €	2
2	Ambulancia A1 60.000 km	2.230,000000 €	1.672,50 €	557,50 €	1
3	Ambulancia A1 75.000 km	2.290,000000 €	1.717,50 €	572,50 €	2
4	Ambulancia C 30.000 km	3.098,696006 €	2.324,02 €	774,67 €	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 11/19	



5	Ambulancia C 60.000 km	3.193,702204 €	2.395,28 €	798,43 €	1
6	Ambulancia C 75.000 km	3.273,702066 €	2.455,28 €	818,43 €	2

Atendiendo al plazo de duración contractual que se prevé en el expediente y considerando la posibilidad de modificación contractual por un incremento del número de vehículos inicialmente considerados así como por un aumento del promedio de kilómetros realizados por vehículo, atendiendo a su tipología, los datos de PBL así como de valor estimado son:

Lote	Concepto	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	Importe Modificación (IVA excluido)	Valor Estimado del Contrato (IVA excluido)
1	Ambulancia A1 30.000 km	253.800,00 €	50.760,00 €	304.560,00 €
2	Ambulancia A1 60.000 km	133.800,00 €	26.760,00 €	160.560,00 €
3	Ambulancia A1 75.000 km	274.800,00 €	54.960,00 €	329.760,00 €
4	Ambulancia C 30.000 km	185.921,76 €	37.184,35 €	223.106,11 €
5	Ambulancia C 60.000 km	191.622,13 €	38.324,43 €	229.946,55 €
6	Ambulancia C 75.000 km	392.844,25 €	78.568,85 €	471.413,10 €
7	Kilómetros adicionales	40.500,00 €	8.100,00 €	48.600,00 €
TOTAL		1.473.288,14 €	294.657,63 €	1.767.945,77 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 12/19	



Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación o precio unitario:

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, éste se desglosa en los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, y su importe, para toda la duración del contrato, asciende a: 1.782.678,65 €, IVA incluido.

Para la determinación del presupuesto base de licitación del arrendamiento licitado, se ha considerado el precio de mercado de los servicios de similares características licitados en los últimos años por los distintos Servicios de Salud de distintas Comunidades Autónomas, así como la información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, y se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal); base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Metodología utilizada:

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro "La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste", de Juan Carlos Gómez Guzmán, para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad y los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal), para el sector de actividad (CNAE) **N771 Alquiler de vehículos de motor** y "todos los tamaños" para la cifra de negocio. Concretamente, interesan los siguientes datos:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)

Entendiendo que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 13/19	



- R03: resultado económico bruto/cifra de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03 Costes Directos = $((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (gpd \times R02)$ Gastos Generales de Estructura = $100 - \text{Costes Directos} - \text{beneficio industrial}$.
--

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 14/19	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): N771 Alquiler de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 23,85

Tasa de cobertura (% número de empleados): 39,26

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	1124	17,75	43,13	63,01
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	1124	0,00	15,39	31,89
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	1124	2,51	18,94	40,46
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	945	0,55	16,43	39,86
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	1124	-12,93	3,7	15,51
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	1164	23,71	51,17	101,27
R10	Resultado económico neto / Total activo	1164	-5,24	1,91	8,77
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	971	0,68	11,82	32,64
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	971	0,53	9,51	25,73
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	1124	0,00	0,00	3,73
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	1124	0,00	3,44	18,73
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	1124	0,00	0,02	4,19
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	1124	-2,62	3,12	25,92
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	1124	0,00	0,89	3,73
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	899	0,27	5,82	16,71
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	1124	-3,55	-0,78	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	899	-16,01	-4,98	-0,02
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	1164	0,00	0,01	1,56
R14	Inmovilizado material / Total activo	1164	22,16	58,04	79,28
R15	Activo circulante / Total activo	1164	17,22	35,27	67,32
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	1164	3,67	11,33	27,25
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	1164	7,97	31,78	63,9
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	1164	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	1164	0,00	7,63	32,68
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1164	0,00	0,96	22,96
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1164	0,00	0,00	7,23
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1164	0,00	16,62	42,22
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1164	11,4	31,05	61,54
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	1077	-13,46	5,35	30,23

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE). - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.





Tasa de cobertura (% número de empleados): 39,26

CONCEPTO	RATIO Q2	% s/Cifra negocios	%s/Costes directos
Cifra de negocios		100 %	
Consumos / Cifra de negocios		56,87%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	43,13%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	15,39 %	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00 %	
Total costes directos		66,10 %	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		27,10 %	40,99 %
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	6,80 %	10,29 %
Total costes indirectos		33,90%	51,28 %

Partiendo del importe de las ratios anteriores la propuesta de desglose para un presupuesto base de licitación de 1.473.288,14 € son los siguientes:

		Sobre costes directos
COSTES DIRECTOS	66,10%	
COSTES INDIRECTOS	33,90%	51,28%
Gastos generales	27,10%	40,99%
Beneficio industrial	6,80%	10,29%

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 16/19	



CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	973.843,46 €
Gastos generales	399.261,09 €
Beneficio industrial	100.183,59 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	499.444,68 €
TOTAL COSTES	1.473.288,14 €

Nota sobre desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesional:

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 04 de julio de 2.019, consideramos que no es de aplicación, pues los costes laborales no son el principal coste de la prestación, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con la Administración, y sus costes salariales no son precio, por lo que no forman parte del precio del contrato, pues no son un factor del precio ni un precio unitario por trabajador por unidad de tiempo de trabajo adicional.

Precio del contrato, y que será objeto de abono para las actuaciones que se realicen

- A) Las prestaciones de arrendamiento (lotes número 1 a 6), se abonarán mensualmente a razón del importe resultante de dividir la oferta realizada para cada lote por el contratista entre 60 (número de meses de ejecución previsto).
- B) El lote relativo a los kilómetros adicionales (número 7), se abonará anualmente una vez calculado el total de kilómetros realizados por los vehículos durante dicho año y descontado el resultado obtenido de multiplicar 30.000 km anuales por 3 vehículos más 60.000 km anuales por 2 vehículos más 75.000 km anuales por 4 vehículos. Dicho resultado, se multiplicará por el precio por kilómetro (de exceso) ofertado por el contratista. En el caso de incorporación durante la ejecución del contrato de algún vehículo adicional a los 9 definidos en el presupuesto base de licitación, el cálculo de los kilómetros asumidos en el importe del arrendamiento se hará de forma proporcional al tiempo en que dicho vehículo ha estado incorporado al contrato.

Atendiendo a los trámites administrativos que se hace preciso desarrollar para la adjudicación, posterior formalización contractual y entrega de los vehículos, se ha previsto una fecha de inicio de la prestación para el 01 de marzo de 2027 (fechas estimadas), lo que supone que el gasto previsto y estimado durante el desarrollo de la ejecución contractual es el siguiente:

LOTE	CONCEPTO	PRECIO UNIDAD MES C/IVA	UNI- DADES	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	ANUALIDAD 2029	ANUALIDAD 2030	ANUALIDAD 2031	ANUALIDAD 2032
------	----------	----------------------------	---------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 17/19	



1	AMBULANCIA A1 30.000 km	2.559,150000 €	2	46.064,70 €	61.419,60 €	61.419,60 €	61.419,60 €	61.419,60 €	15.354,90 €
2	AMBULANCIA A1 60.000 km	2.698,300000 €	1	24.284,70 €	32.379,60 €	32.379,60 €	32.379,60 €	32.379,60 €	8.094,90 €
3	AMBULANCIA A1 75.000 km	2.770,900000 €	2	49.876,20 €	66.501,60 €	66.501,60 €	66.501,60 €	66.501,60 €	16.625,40 €
4	AMBULANCIA C 30.000 km	3.749,422167 €	1	33.744,80 €	44.993,07 €	44.993,07 €	44.993,07 €	44.993,07 €	11.248,27 €
5	AMBULANCIA C 60.000 km	3.864,379667 €	1	34.779,42 €	46.372,56 €	46.372,56 €	46.372,56 €	46.372,56 €	11.593,14 €
6	AMBULANCIA C 75.000 km	3.961,179500 €	2	71.301,22 €	95.068,30 €	95.068,30 €	95.068,30 €	95.068,30 €	23.767,08 €
7	KILOMETRAJE ADICIONAL	0,363000 €	9		7.350,75 €	9.801,00 €	9.801,00 €	9.801,00 €	12.251,25 €
			TOTAL	260.051,04 €	354.085,48 €	356.535,73 €	356.535,73 €	356.535,73 €	98.934,94 €

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CÁLCULO DEL MISMO.

Valor estimado anual del contrato es de 1.767.945,77 € (IVA no incluido). Dicho valor estimado viene determinado por el importe, IVA excluido, del presupuesto base de licitación referido al plazo de duración contractual de 60 meses, y la previsión de una modificación contractual fijada en un porcentaje máximo del 20%.

Agrupación/lote	Tipo vehículo	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	Importe Modificación (IVA excluido)	Valor estimado del Contrato (IVA excluido)
1	Ambulancia A1 30.000 km	253.800,00 €	50.760,00 €	304.560,00 €
2	Ambulancia A1 60.000 km	133.800,00 €	26.760,00 €	160.560,00 €
3	Ambulancia A1 75.000 km	274.800,00 €	54.960,00 €	329.760,00 €
4	Ambulancia C 30.000 km	185.921,76 €	37.184,35 €	223.106,11 €
5	Ambulancia C 60.000 km	191.622,13 €	38.324,43 €	229.946,55 €
6	Ambulancia C 75.000 km	392.844,25 €	78.568,85 €	471.413,10 €
7	Kilómetros adicionales	40.500,00 €	8.100,00 €	48.600,00 €
TOTAL		1.473.288,14 €	294.657,63 €	1.767.945,77 €

11. MODIFICACIÓN: SUPUESTOS.

Atendiendo a las características del contrato proyectado, el cual está cifrado en base a necesidades estimadas que pueden verse alteradas durante el período de ejecución del contrato, se hace necesario prever supuestos de modificación que den cobertura a esas situaciones que se presente. Para ello, se establecen los siguientes supuestos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 18/19	



- a) Incremento del número de vehículos contemplados en el expediente, derivado de un aumento de la actividad asistencial a prestar, o bien por la creación de bases o infraestructuras nuevas desde las cuales prestar asistencia.
- b) Incremento del exceso de kilometraje recogido en el expediente, y cuyo límite tenido en cuenta a efectos de presupuestación del mismo es de 135.000 km para el total de vehículos y de la duración del contrato.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecerá como condición especial de ejecución el siguiente requisito de carácter medioambiental, con la finalidad de ser lo más respetuoso posible con el medio ambiente en el ámbito de la ejecución contractual:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).

13. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios unitarios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las modificaciones de precio del contrato previstas en el caso de aumento de las prestaciones por encima de los límites establecidos los pliegos.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

**EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BERNABE ARIAS CRIADO	14/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYP5VXTLJYV3L4GCHNMGLRH3NJ	PÁG. 19/19	